

CONCEJO  
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*Las Malvinas son Argentinas*

Expte.68930

LA PLATA, 29 de abril de 2020

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado el siguiente:

- 11925

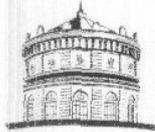
### ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** Autorizar al Ejecutivo Municipal a la constitución de "Comités de Crisis", del Covid - 19 en cada Delegación, que cumplirá sus funciones exclusivamente mientras dure esta pandemia, en los cuales se propondrá participar al momento del tratamiento, en su ámbito específico, los siguientes temas:

- Evaluar la información sobre las posibilidades de asistencia a la población y un efectivo control del cumplimiento de las medias dispuestas por el Gobierno Municipal, en concordancia con aquellas adoptadas por el Estado Nacional y Provincial, para evitar la propagación del virus, protegiendo así la salud de nuestra población.
- Poder completar diagnósticos de la situación de la pandemia Covid – 19, en la zona de alcance del Comité, analizando las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional, Provincial y Local, para paliar la situación sanitaria, social y económica que devienen de la pandemia y de la aplicación del "aislamiento social preventivo y obligatorio" (APSO).

  
Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata

  
Lic. ILEANA CID  
Presidenta  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata



CONCEJO  
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*Las Malvinas son Argentinas*

Expte.68930

- Podrá elevar propuestas, teniendo en cuenta la disposición y recursos existentes para tal fin, por las tres jurisdicciones, a efectos que oportunamente puedan ser analizados en cada una de ellas.
- Deberá generar instancias de coordinación con la Mesa Ejecutiva del Comité de Emergencia, con la recomendación de periodicidad mensual.

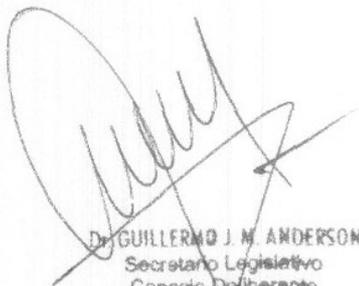
**ARTICULO 2º:** El "Comité de Crisis" de cada Delegación estará integrado, por los representantes Barriales que a continuación se detallan:

- 3 Concejales, uno por cada uno de los Bloques.
- 1 Miembro del Ejecutivo Municipal.
- 2 Representantes de las Organizaciones Sociales de la zona.
- 1 Representante de la Iglesia Católica de la zona.
- 1 Representante de los pastores de la zona.
- 1 Representante de los Comercios de la zona
- 1 Representante de los clubes de la zona.

**ARTICULO 3º:** Todos los miembros que integren los Comités de Crisis de cada Centro Comunal desarrollarán sus funciones con carácter "ad - honorem".

**ARTICULO 4º:** Las Reuniones tendrán una periodicidad quincenal, las cuales se realizarán alternativamente en distintas sedes que dependan los integrantes del mismo, las cuales deberán respetar las medidas establecidas por la autoridad sanitaria de prevención en la lucha contra el Covid - 19.

**ARTICULO 5º:** De forma.



D. GUILLERMO J. M. ANDERSON  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata



Lic. ILEANA CID  
Presidenta  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata



*Municipalidad de La Plata*

LA PLATA, 5 de Mayo de 2020.-

publíquese y archívese.-

Cúmplase, regístrese,

~~Dr. OSCAR NEGHELLI  
SECRETARIO DE COORDINACION  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA~~

Dr. JULIO CESAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 5 de Mayo de 2020.-

Registrada en el día de la fecha  
bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO  
(11.925).-

~~Dr. OSCAR NEGHELLI  
SECRETARIO DE COORDINACION  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA~~

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

yf.-